

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS**

Medellín, Febrero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-016-2011-00872-00
DEMANDANTE	NELSON TORRES VALLEJO
DEMANDADO	LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
PROVIDENCIA	Auto 622 V
DECISIÓN	No accede

En vista del memorial que antecede allegado por la apoderada demandante, en el cual solicitó al despacho comisionar para llevar a cabo diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N 01N-5204624 y 001-285258 de propiedad del demandado en el proceso de la referencia. A lo que el despacho le indica que una vez revisado el expediente se puede observar que las medidas cautelares de embargo que recaen sobre dichos inmuebles aún no están perfeccionadas y no han sido registradas en la oficina de Instrumentos Públicos, por lo tanto, no se accede a lo peticionado.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (firmada digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria